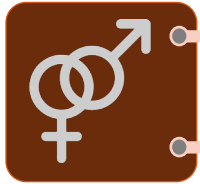


LEY DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR

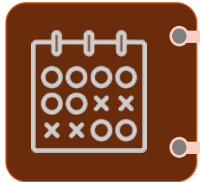
El Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, tiene como objetivo impulsar el derecho a la conciliación de la vida familiar y profesional de los progenitores y cuidadores. Esta nueva normativa se ajusta a la Directiva de la UE 2019/1158 y trae consigo una serie de modificaciones clave en el Estatuto de los Trabajadores.

DERECHOS LABORALES



Se prohíbe el trato desfavorable por razón de sexo hacia mujeres u hombres que ejerzan sus derechos a la conciliación familiar.

ADAPTACIÓN DE JORNADA



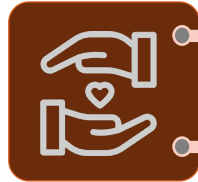
Se modifican las condiciones para que puedan solicitar la adaptación de la jornada, esto incluye el trabajo a distancia en casos de necesidad.

PERMISOS RETRIBUIDOS



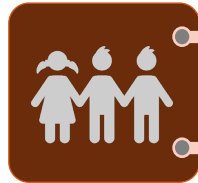
Se amplían los permisos (matrimonio, baja laboral, fallecimiento, lactancia...) , ofreciendo mayor flexibilidad.

EXCEDENCIA POR CUIDADO



Se extiende el derecho a la excedencia para el cuidado de cónyuge o pareja de hecho y familiares consanguíneos de la pareja.

NUEVO PERMISO PARENTAL



Se introduce un permiso parental específico para el cuidado de hijos e hijas o niños de acogida de hasta 8 años.

PERMISO POR FUERZA MAYOR



Se establece un permiso para ausentarse por motivos familiares urgentes y justificados.

FAMILIAS MONOPARENTALES



Se prevé ampliación con reserva de puesto de trabajo en casos de discapacidad del hijo, adopción, guarda o acogida múltiple

DESPIDOS



Se consideran nulos los despidos realizados durante el periodo de suspensión por permiso parental.

CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES



Se establece cómo calcular las indemnizaciones por despido en los casos de reducción de jornada.

